



ACUERDO DE CONCEJO N° 077- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Oficio N° 053-2015-UNTELS-CO-P-CTRI de la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la UNTELS, el Informe N° 088-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 363-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1273-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 006-2015-CAL/MVES de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, es una Casa Superior de Estudios, ubicada en la jurisdicción de Villa El Salvador, que brinda carreras profesionales como Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Ambiental; buscando los más altos niveles de calidad en sus actividades de difusión y creación del saber y la cultura;

Que, mediante Oficio N° 053-2015-UNTELS-CO-P-CTRI de fecha 17.06.2015 la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, expresa su interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNTELS y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de fortalecer la institución municipal, brindando un mejor servicio, así como contribuir con la formación profesional de los estudiantes universitarios, sobre la base de objetivos específicos;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica de la Municipalidad de Villa El Salvador, remite a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 088-2015-UPECT-OPRP/MVES de fecha 30.06.2015, el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS - y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, en atención al Proveído N° 589-2015-GMMVES de fecha 13.07.2015 de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 363-2015-OAJ/MVES Opinando Favorablemente a la suscripción del Convenio, en atención a lo establecido dentro de las funciones específicas descritas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972: *"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*, así como lo descrito en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 30220 con la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que establece mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con otras entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de celebrar convenios de cooperación interinstitucional de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración mutua;

Que, a través del Memorandum N° 1273-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y las opiniones vertidas en torno a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 006-2015-CAL/MVES, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS – y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, el objetivo general del presente convenio busca establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de fortalecer la institución municipal, brindando un mejor servicio a la comunidad, así como contribuir en la formación profesional de los estudiantes universitarios, sobre la base de los siguientes objetivos específicos: establecer las bases de cooperación para la realización de prácticas pre profesional y profesional en la Municipalidad, por parte de los estudiantes y egresados de la Universidad; preparar las bases de cooperación orientadas a la formulación y/o ejecución de estudios de investigación, proyectos de inversión pública, programas de bienestar y otros destinados al bienestar y desarrollo integral de la comunidad; y, otras actividades de cooperación en las que las partes se pongan de mutuo acuerdo, siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto general del convenio;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

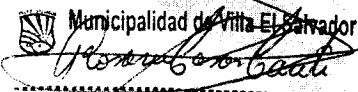
ACUERDO:

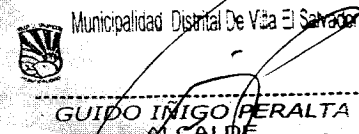
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, que consta de nueve (09) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROGELIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE